

RESOLUCIÓN No.

(001288)

08 JUL. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al Decano (e) de la facultad de Bellas Artes
GUILLERMO CARBO RONDERO"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 01 de julio de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, el Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, solicita permiso remunerado durante los días 09 y 10 de julio del presente año para asistir al Comité de Música del Banco de la República en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al decano (e) de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la C.C 79292185, para los días 09 y 10 de julio del 2014, según considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora